



Río Grande, 02 de Agosto de 2016.

Visto:

Ley N° 22.140.

Nota M.E T.C.M. N° 7962/2016.

Acta T.C.M. N° 017/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para *"Designar, promover y remover a sus empleados"*

Que, mediante Nota M.E T.C.M. N° 7962/2016 de fecha 02 de Agosto de 2016, el Auditor Contable CP. Leonardo Martin OLGIATTI, DNI N° 31.623.248, presentó su Renuncia ante el Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI, a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Agosto del corriente año, exponiendo razones de índole particular.

Que, la Ley 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, en su Artículo 15, enumera los derechos que le corresponden al personal, citando como uno de ellos en su inciso i) el de la renuncia.

"La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación. La renuncia se considerara aceptada, si la autoridad competente no se pronunciare dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su presentación". (Artículo 24 Ley 22140).

Que, en el Acta TCM N° 017/2016 de fecha 02 de Agosto del corriente año, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal, resuelven por unanimidad aceptar la renuncia del CP. Leonardo Martin OLGIATTI a su cargo de Auditor Contable del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Auditor Contable C.P Leonardo Martin OLGIATTI DNI N° 31.623.248, planta permanente, sin más trámite y dar de baja, a partir del día 01 de Agosto de 2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al CP. Leonardo Martin OLGIATTI.


ARTICULO 3°.-COMUNICAR a la Dirección Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento a las tramitaciones correspondientes, publicar y cumplido, archivar.-




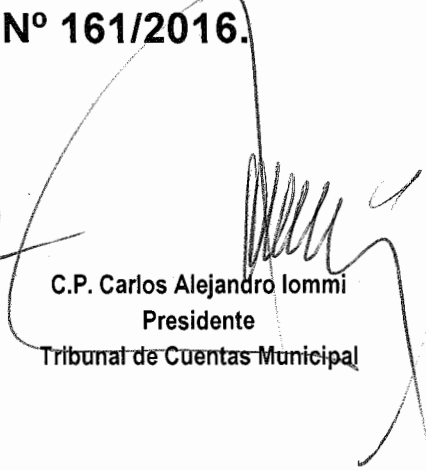
Municipio de Río Grande



RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 161/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Rio Grande, 01 de Agosto de 2016

Sr. Presidente

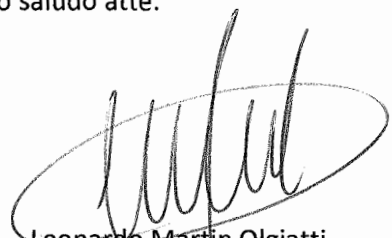
Tribunal de Cuentas Municipal

Rio Grande, TDF

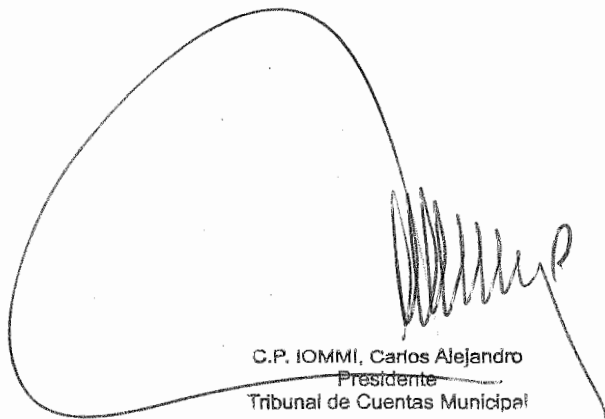
S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los fines de comunicar que a partir del día de la fecha renuncio a mí puesto de trabajo.


Sin más, y a la espera de la respectiva comunicación. Lo saludo atte.



Leonardo Martin Olgiatti
DNI 31.623.248



C.P. IOMMI, Carlos Alejandro
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL		
MESA DE ENTRADA		
02/08/16 Fecha Recibido:	11:33 Hera:	7962 N°:
Firma: 		
Gastón Perez Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal		